



Bolívar Ganador

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-15-007395

Cartagena de Indias D.T. y C., marzo 31 de 2015

Doctor
JOSE ROSARIO MERCADO JARAMILLO
Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTO ZONA INSULAR
Cartagena D.T. y C.
Email: jmercadojaramillo@yahoo.com

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 216 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, por medio de la cual se confirmó en todas sus partes la Resolución No.1639 del 30 de diciembre 2015, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el Contrato de Obra Pública No.SOP-C-97-2012 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el CONSORCIO PAVIMENTO ZONA INSULAR, para la construcción de pavimento y rehabilitación de calles en el Corregimiento de Bocachica – Isla de Tierra Bomba; en ejecución del Convenio Interadministrativo No.047-2011 entre el Departamento de Bolívar y Departamento Administrativo de la Prosperidad Social-DPS.

Cordial Saludo,

- I. En atención a la responsabilidad que me asiste como Secretaria de Infraestructura y delegataria de las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador de Bolívar, comedidamente lo cito ante este despacho para que comparezca a la diligencia de notificación personal de la Resolución No.216 del 30 de marzo de 2015, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al respecto prevee el Art. 67 de la Ley 1437 de 2011, que: *"Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades es ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo; conforme al artículo 69 de la Ley 1437/2011.

- II. Contra la citada Resolución No.216 del 30 de marzo de 2015, no procede el recurso alguno, y con su emisión, se entiende en firme y debidamente ejecutoriada la decisión contenida en el acto administrativo Resolución 1639 del 30 de diciembre de 2014.

- III. Realizada la presente citación, se deja constancia que en el expediente contractual de obra reposa la siguiente dirección:

"Edificio Comercios La Matuna, Oficina 202", Centro, sector La Matuna, Cartagena D.T. y C.

Y en el expediente del contrato de Interventoría se halló la siguiente:

"Edificio CONCASA, Oficina 303, Centro - sector La Matuna, Cartagena D.T. y C.,

Las citaciones, y avisos de notificación siguiendo los lineamientos y procedimientos señalados en la Ley 1437/2011, fueron enviados al Sr. José Rosario Mercado, representante legal del CONSORCIO PAVIMENTO





Bolívar Ganador

ZONA INSULAR, a las direcciones indicadas, por correo certificado de las empresas SERVIENTREGA y TEMPO EXPRESS SAS., quienes mediante constancia en documentos las devolvieron con la **"causal de desconocido ya que no lo conocen"**

En atención al Sr. Gonzalo Nayeth González López, al que hizo referencia el Gerente de Fiducia Pública – Fiduciaria Bogotá: Carlos Alfredo Arias Ordóñez, en Oficio de fecha 16 de enero de 2015, del cual la Secretaría de Infraestructura recibió copia el día 02 de febrero de 2015, en el que se le señala como representante legal del CONSORCIO PAVIMENTO ZONA INSULAR, (De lo cual antes de esta fecha no aparece vestigio alguno en los expedientes contractuales de obra e interventoría para un total de tres (3) expedientes), indicando dirección de destino:

"Conjunto Residencial Solarium, Casa 1 Piso 3 sector Cielo Mar frente Hotel Las Américas.

Documentación devuelta por TEMPO EXPRESS SAS., indicando en el documento de devolución: "Se encuentra devuelto por cambio de domicilio."

IV. En mérito de lo expuesto indica lo anterior que se desconoce la dirección del señor JOSE ROSARIO MERCADO JARAMILLO, Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTO ZONA INSULAR, en tal caso, la Ley 1437/2011 prevee:

"ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

A lo cual procedemos a partir de la fecha del presente a darle trámite,

Para el efecto se suscribe,



DORA GRACE CARMONA BARROSO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: DRA. ZAIDA VERGARA GÓMEZ, Profesional E. Secretaria de Infraestructura Departamental